

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:		Instituto del Mar del Perú (Imarpe)		
Periodo de seguimiento		Primer semestre 2021		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2018-2-0068	Auditoría de cumplimiento	3	<p>Al Director Ejecutivo Científico:</p> <p>Disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, en coordinación con los coordinadores generales de los proyectos que representen a la entidad a cargo de la ejecución de las actividades de proyectos cofinanciados por el Fondecyt u otro organismo público y/o privado, tener en cuenta los establecido en las Bases de Concurso, Guías de Monitoreo y Convenios que regulan la supervisión, control y la disposición final de los bienes.</p>	Implementada
		4	<p>Al Director Ejecutivo Científico:</p> <p>Disponga a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en coordinación con las áreas de investigación científica, meritúen la posibilidad de la aplicabilidad industrial del conocimiento obtenido como resultados de los proyectos de investigación que ejecuta el IMARPE, sea sólo o en asociación con terceros, y proteger la invención mediante una patente en participación, cuando sea aplicable.</p>	No Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:		Instituto del Mar del Perú (Imarpe)		
Periodo de seguimiento		Primer semestre 2021		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7452-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	<p>Al titular de la entidad: Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso